

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - GECELCA
Desarrollo de la reunión y matriz de compromisos
Reunión de seguimiento Programa Colombia Solar
24 de julio de 2026

Ciudad:	Bogotá D.C.	Lugar:	Reunión virtual
Fecha:	24 de julio de 2026	Hora:	11:00 a.m.

Objeto: Efectuar seguimiento integral a la ejecución del **Contrato Interadministrativo GGC-2144-2025** y del Programa Colombia Solar; examinar el avance de sus ocho componentes, la respuesta y los anexos remitidos por GECELCA frente al requerimiento contractual de la supervisión, así como las observaciones derivadas de la visita técnica realizada al piloto de Villas de San Pablo; y definir acciones de seguimiento frente a los retrasos y riesgos identificados en caracterización, ingeniería de detalle, microinversores, certificación RETIE, legalización ante el operador de red, componente social, interventoría y planeación de la ejecución.

Asistentes:

Nombre	Entidad
Luis Carlos Martínez Prada	MME
Martha Guadalupe Rincón Pedreros	MME
Paula Andrea Martínez Parra	MME
Luis Eduardo Solano Gallego	MME
Kelly Johanna Castro Garzón	MME
Edwin Enrique Doria Vélez	MME
Gina Paola Buvoli Muñoz	MME
Guillermo José Arcila Soto	MME
Gabriel Andrés Bonilla Villarraga	MME
Neila Luz Baleta Mizar	MME
Norvellys Cárdenas Torres	GECELCA
Josué David Pérez Fontalvo	Consorcio Energy Solar
Johanna Paola Quintero Arcieri	Bureau Veritas / Interventoría
Fidole Enrique Villamizar Díaz	Participante técnico
Jorge Morales	MME

1. Desarrollo de la reunión

En la mesa de seguimiento celebrada el 24 de julio de 2026, el Ministerio de Minas y Energía, GECELCA, el contratista derivado y la interventoría revisaron el estado de ejecución del Programa Colombia Solar y del Contrato Interadministrativo GGC-2144-2025. La sesión se desarrolló en tres momentos: **i)** presentación del avance general por parte de GECELCA; **ii)** revisión preliminar de la respuesta y los anexos remitidos frente al requerimiento contractual formulado por la supervisión, sin perjuicio del pronunciamiento escrito correspondiente; y **iii)** exposición de las observaciones derivadas de la visita técnica realizada al piloto de Villas de San Pablo.

GECELCA presentó información con corte al 23 de julio de 2026 sobre los ocho componentes del contrato. En focalización y priorización, indicó que se encontraba a la espera de la evaluación del Ministerio respecto de los usuarios caracterizados de Villas de San Pablo, con el propósito de atender las observaciones y, una vez completada la revisión documental y técnica, convocar la mesa de aprobación. En estructuración contractual, informó la remisión de respuestas relacionadas con el proceso de implementación de 7.740 soluciones, la revisión de los términos de referencia para la interventoría de dicha implementación y la evaluación técnica efectuada ese mismo día dentro del proceso de interventoría de la caracterización.

Sobre este último proceso, GECELCA explicó que la primera convocatoria había sido declarada desierta y que, en la nueva solicitud de cotización, se presentó un único oferente. Su selección permitiría continuar con la suscripción y legalización del contrato de interventoría, la modificación del contrato de caracterización y la aprobación de los instrumentos requeridos para iniciar su ejecución. También se advirtió que el valor del proceso debía ser considerado dentro de la distribución presupuestal prevista para la vigencia 2026.

Respecto de la caracterización, se reiteró que constituye la entrada para la factibilidad y la posterior implementación. GECELCA precisó que, a la fecha de la reunión, únicamente se había caracterizado el ámbito de Villas de San Pablo, integrado por Parques de Bolívar I, Parques de Bolívar II y Etapa I, sin incluir a Múcura. Asimismo, explicó que el Otrosí

No. 1 trasladó esta actividad desde la remuneración por administración al componente de implementación, lo que hizo necesaria una interventoría específica y la adecuación del alcance del contrato de caracterización a soluciones individuales.

La falta de una ruta de caracterización plenamente operativa fue identificada como uno de los factores de mayor incidencia en el retraso del contrato de implementación. GECELCA reportó un avance del 16 % y una desviación del 37 % en el contrato asociado a 2.378 soluciones, principalmente por la ausencia de nuevos usuarios caracterizados y por los pendientes de certificación y legalización del piloto. Se aclaró, además, que la caracterización no confiere por sí sola la condición de beneficiario, pues la factibilidad técnica es la que determina si una vivienda puede avanzar a instalación; esta diferencia deberá comunicarse de manera expresa a la comunidad.

En cuanto a los expedientes de Villas de San Pablo, GECELCA manifestó que había compartido las carpetas de caracterización y factibilidad. Dado el volumen de información, propuso habilitar al equipo de supervisión el acceso directo al repositorio del Consorcio Energy Solar y realizar una mesa específica de revisión. El Ministerio indicó que la documentación debía ser completa, coherente, individualizada y trazable antes de presentar los usuarios a la mesa de aprobación, y anunció comunicaciones formales sobre la metodología de caracterización, el protocolo o ruta de atención, la evaluación del paquete de usuarios de Villas de San Pablo y el plan de ejecución ajustado.

En relación con la ingeniería de detalle, se informó que las observaciones entre el implementador y la interventoría se gestionaban mediante transmittals, con versiones A y B. Permanecían pendientes algunos planos sobre la ubicación y las distancias de los microinversores respecto de la cubierta; entretanto, los estudios de cortocircuito que habían sido observados fueron complementados. Se planteó continuar las mesas técnicas para obtener la versión cero de la ingeniería y eliminar este obstáculo para la certificación y la legalización.

Frente a la certificación RETIE, GECELCA informó que el 17 de julio de 2026 se realizó una visita al organismo de inspección RETIProyectos, de la cual surgieron recomendaciones y una programación orientada a priorizar las viviendas que ya contaban con medidor bidireccional. Las correcciones se adelantaron entre el 17 y el 24 de julio y se esperaba iniciar la presencia del certificador en campo durante la semana siguiente.

GECELCA presentó porcentajes de avance documental para las tres zonas del piloto, tanto en certificación RETIE como en legalización ante el operador de red. La ingeniera Martha Guadalupe Rincón Pedreros precisó que tales porcentajes reflejaban, principalmente, el alistamiento de documentos comunes y no podían equipararse a viviendas certificadas, legalizadas o puestas en operación. En consecuencia, se solicitó diferenciar expresamente el avance documental del resultado final e incorporar, por cada vivienda, listas de chequeo, enlaces a los soportes, estado del trámite, pendientes, devoluciones y fecha estimada de cierre.

El principal cuello de botella técnico examinado fue la actualización del firmware de los microinversores instalados. Se explicó que los equipos no cumplían el parámetro exigido por Air-e para el restablecimiento del servicio en un lapso de cinco minutos, por lo que debían ser intervenidos y reconfigurados. La supervisión advirtió que la intervención no debía comenzar sin garantías suficientes sobre la vigencia de la garantía del fabricante, la conservación del grado de protección IP67, la integridad del sellado y el cumplimiento de los parámetros del Consejo Nacional de Operación.

GECELCA y la interventoría señalaron que habían requerido al contratista derivado un procedimiento integral que incluyera personal calificado, respaldo del fabricante, condiciones ambientales del lugar de intervención, control de torque y sellado, listas de chequeo, criterios de aceptación, registros de calidad, trazabilidad entre seriales y viviendas y ajuste final de parámetros. El contratista tenía plazo hasta el 30 de julio de 2026 para responder los requerimientos relacionados, especialmente los de garantía; para la reunión del 4 de agosto debía presentarse un cronograma verificable del plan de intervención y reconfiguración.

También se revisó la orden de compra propuesta para microinversores de 1.600 W. GECELCA aclaró que no había autorizado su suministro, por cuanto se encontraban pendientes las especificaciones técnicas y los soportes exigidos en la comunicación de interventoría correspondiente. El Ministerio recomendó que la evaluación previa comprendiera no solo la ficha técnica y el hardware, sino también el software, los protocolos de pruebas en fábrica y en sitio, la compatibilidad operativa y el cumplimiento normativo.

En el componente social, GECELCA expuso las actividades adelantadas en divulgación, socialización, sensibilización, capacitación y atención de peticiones, quejas y reclamos, así como las acciones previstas para reforzar la presencia territorial. La supervisión reconoció los avances, pero advirtió que persistían deficiencias en la trazabilidad de las PQR, la identificación del personal, los elementos de información institucional, los puntos físicos o móviles de atención y la organización de los soportes. Se solicitó estructurar la evidencia conforme a los cuatro subítems contractuales del componente 8 -divulgación, socialización, sensibilización y capacitación- y discriminarla por usuario, zona y estado de implementación.

El Ministerio enfatizó que el riesgo social excedía la gestión formal de las PQR y comprendía las expectativas creadas, la percepción de incumplimiento, las inquietudes sobre facturación y las intervenciones requeridas en viviendas con equipos instalados que aún no habían sido legalizadas. También se puso de presente que subsistían definiciones sobre la facturación y la administración, operación y mantenimiento del esquema, por lo cual no debían comunicarse beneficios económicos o valores de factura que carecieran de soporte técnico y regulatorio. Se consideró indispensable articular una mesa con Air-e y desarrollar una estrategia inmediata de escucha, orientación, capacitación y atención individual y comunitaria.

El ingeniero Guillermo José Arcila Soto recomendó que ninguna solución fuera puesta en servicio antes de culminar la certificación RETIE, la legalización ante el operador de red y la instalación del sistema de medición correspondiente. Advirtió que la conexión anticipada podía producir registros que no reflejaran el resultado real del esquema y generar posteriores contingencias técnicas, comerciales y sociales. Las lecciones del piloto deberán incorporarse preventivamente en las siguientes etapas del programa.

Durante la revisión del requerimiento contractual, el Ministerio solicitó que los informes de seguimiento e interventoría reflejaran resultados medibles y no se limitaran a relacionar actividades, comunicaciones o porcentajes agregados. Cada avance deberá asociarse con entregables válidos, hitos verificables, desviaciones, responsables, riesgos, acciones correctivas, ejecución del anticipo y plan de inversión. GECELCA explicó que, con el Otrosí No. 1, los informes pasaron de periodicidad bimestral a mensual y solicitó recibir oportunamente las observaciones al plan de ejecución para atender el informe de julio.

La ingeniera Martha Guadalupe Rincón Pedreros indicó que remitiría un cuadro consolidado de observaciones a los informes y que, de ser necesario, se convocaría una mesa específica para su revisión. GECELCA, por su parte, se comprometió a subsanar y remitir, a más tardar el 27 de julio de 2026, las observaciones pendientes del informe bimestral correspondiente a marzo y abril.

En materia de interventoría, el Ministerio requirió un seguimiento más oportuno y eficaz a los incumplimientos, retrasos, ejecución del anticipo y riesgos del contratista derivado. La doctora Gina Paola Buvoli Muñoz recordó que, de conformidad con el numeral 6.11.11 de la cláusula novena del contrato interadministrativo, las situaciones relevantes deben ser comunicadas de manera inmediata tanto a GECELCA como directamente al Ministerio, sin que un canal excluya al otro. GECELCA manifestó que reiteraría esta obligación a la interventoría y fortalecería el flujo directo de información hacia la supervisión.

Respecto de la planeación, se indicó que el plan de ejecución debía integrar el avance de los contratos derivados, desagregar suficientemente la estructura de trabajo, definir hitos de cierre, responsables y ruta crítica, y medir el trabajo efectivamente incorporado y las soluciones puestas en operación. Como recomendación metodológica -no como compromiso autónomo de la sesión-, se propuso evaluar un tablero tipo Kanban u otra herramienta equivalente que permitiera visualizar actividades pendientes, en curso y terminadas y mejorar la calidad de las reuniones de seguimiento.

Al cierre, las partes acordaron iniciar durante la semana siguiente mesas técnicas sobre los asuntos críticos, en particular caracterización, microinversores, certificación RETIE, legalización, componente social, interventoría y reportes. Se fijó la siguiente reunión general de seguimiento para el 4 de agosto de 2026, fecha en la cual deberán presentarse avances documentados, cronogramas en ejecución y resultados verificables.

2. CONCLUSIÓN:

La reunión permitió verificar avances en la estructuración de los procesos contractuales, la selección del interventor de la caracterización, el alistamiento documental de Villas de San Pablo y las gestiones preparatorias para la certificación RETIE. No obstante, persistían retrasos críticos en la caracterización de nuevos usuarios, la versión cero de la ingeniería de detalle, la actualización de los microinversores, la certificación RETIE, la legalización ante el operador de red, el cierre individual de las soluciones y la ejecución integral del componente social. Se reiteró que los avances físicos o documentales no equivalen a soluciones certificadas, legalizadas y efectivamente puestas en operación.

En consecuencia, la gestión inmediata deberá concentrarse en el cierre verificable del piloto de Villas de San Pablo, mediante cronogramas ciertos, evidencia individualizada por vivienda, comunicación directa de riesgos, fortalecimiento de la interventoría y acompañamiento social articulado con Air-e. Las mesas técnicas y la reunión del 4 de agosto de 2026 deberán permitir constatar resultados concretos y planes de acción en ejecución.

3. Matriz de compromisos

Se consolida a continuación la matriz de compromisos definidos durante la reunión, con el propósito de facilitar su seguimiento institucional y verificar los avances en la sesión del 4 de agosto de 2026.

No.	Compromiso	Responsable	Observación / alcance
1	Emitir las comunicaciones formales del Ministerio sobre la metodología de caracterización, el protocolo o ruta de atención, la evaluación del paquete de usuarios de Villas de San Pablo y el plan de ejecución ajustado.	Ministerio de Minas y Energía / Supervisión	Remisión durante la semana del 27 de julio de 2026, conforme al cronograma anunciado en la reunión.
2	Convocar y desarrollar mesas técnicas sobre los asuntos críticos del programa.	MME / GECELCA / Interventoría / Consorcio Energy Solar	Iniciar durante la semana del 27 de julio. Priorizar caracterización, microinversores, RETIE, legalización, componente social, interventoría y reportes.
3	Habilitar acceso directo al repositorio del Consorcio Energy Solar y realizar una mesa de revisión de la información de caracterización y factibilidad.	GECELCA / Consorcio Energy Solar	La información deberá estar organizada por usuario y contener soportes completos, coherentes y trazables.
4	Atender y subsanar las observaciones que formule el Ministerio sobre la metodología, la ruta de atención y los expedientes de usuarios.	GECELCA / Consorcio Energy Solar / Interventoría	Los usuarios serán presentados a la mesa de aprobación una vez la información se encuentre completa y validada. Reportar avance el 4 de agosto.
5	Presentar el cronograma integral del plan de intervención y reconfiguración de los microinversores.	GECELCA / Consorcio Energy Solar / Interventoría	La respuesta sobre garantías debía recibirse a más tardar el 30 de julio. El cronograma deberá incluir respaldo del fabricante, preservación IP67, serial por vivienda, procedimiento, controles, fechas y responsables, con actualización el 4 de agosto.
6	Reportar resultados concretos de certificación RETIE y legalización ante el operador de red.	GECELCA / Consorcio Energy Solar / Interventoría	Presentar el 4 de agosto el número de viviendas certificadas y legalizadas y la matriz individual de documentos, pendientes, devoluciones y fechas estimadas de puesta en servicio.
7	Articular una mesa de trabajo social con Air-e y ejecutar acciones inmediatas de información y atención comunitaria.	GECELCA / MME / Air-e / Interventoría	GECELCA gestionará la invitación y el Ministerio apoyará la convocatoria. Abordar formación, facturación, canales de atención e intervenciones en viviendas.
8	Organizar y reportar la evidencia del componente 8 por usuario, zona y subítem contractual.	GECELCA / Equipo social / Interventoría	Entregar el 4 de agosto información discriminada sobre divulgación, socialización, sensibilización y capacitación, con trazabilidad de PQR y soportes verificables.
9	Reiterar y aplicar la obligación de comunicación directa e inmediata de riesgos, retrasos e incumplimientos.	GECELCA / Interventoría	La información deberá remitirse tanto a GECELCA como directamente a la supervisión del Ministerio, sin esperar las reuniones periódicas.
10	Fortalecer los informes mensuales de interventoría y seguimiento.	GECELCA / Interventoría / Consorcio Energy Solar	Incluir entregables válidos, avance por hitos, desviaciones, riesgos, medidas adoptadas, ejecución del anticipo y plan de inversión, a partir del siguiente informe.
11	Remitir un cuadro consolidado de observaciones técnicas a los informes y definir, de ser necesaria, una mesa de aclaración.	Ministerio de Minas y Energía / Martha Guadalupe Rincón Pedreros	El cuadro será remitido previamente a la eventual mesa, con el fin de facilitar y agilizar la revisión.
12	Subsanar las observaciones pendientes del informe bimestral de marzo y abril de 2026.	GECELCA	Remitir la versión ajustada a más tardar el 27 de julio de 2026.
13	Presentar avances documentados y planes de acción en la siguiente reunión general de seguimiento.	MME / GECELCA / Interventoría / Consorcio Energy Solar	Reunión prevista para el 4 de agosto de 2026. El reporte deberá evidenciar resultados verificables frente a los compromisos.

CUADRO DE FIRMANTES:

Nombre	Entidad	Firma
Luis Carlos Martínez Prada	MME	
Norvellys Cárdenas Torres	GECELCA	
Paula Andrea Martinez Parra	MME	
Jorge Morales	MME	
Martha Guadalupe Rincón Pedreros	MME	
Johanna Paola Quintero Arcieri	Bureau Veritas / Interventoría	
Josué David Pérez Fontalvo	Consorcio Energy Solar	
Kelly Johanna Castro Garzón	MME	
Gina Paola Buvoli Muñoz	MME	
Luis Eduardo Solano Gallego	MME	

Elaboró acta: Luis Eduardo Solano Gallego - DEE
Revisó y aprobó acta: Gina Paola Buvoli Muñoz